



En Jerez de la Frontera, a 30 de octubre de 2013, en el procedimiento de contratación CJE/PC/03/2013, y analizada la documentación de la propuesta administrativa y técnica presentada por la empresa HALCÓN VIAJES, con fecha de entrada de 17 de septiembre de 2013 en solicitud de presupuesto unitario para un máximo de quince empresas participantes en una misión comercial directa a Pekín y Shangai (China), mediante procedimiento normal de contratación, para contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada, dentro del Programa de Acciones Complementarias, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 64 % y en un 16 % por las Cámaras de Comercio,

EXPONGO

Primero.- Que corresponde a la Entidad contratante la potestad para resolver el presente procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Que el informe de valoración se ha resuelto en base al criterio de valoración expuesto en el pliego de condiciones, siendo esta la oferta económica más ventajosa.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera

RESUELVE

Primero.- Tras el proceso de validación de la empresa presentada al concurso negociado sin publicidad y habiendo resultado la propuesta técnica de **HALCÓN VIAJES**, ajustada a los objetivos del citado concurso, aceptar dicha propuesta como válida para la ejecución de la misión comercial a Pekín y Shangai (China), enmarcada en el Programa de Acciones Complementarias, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 64 % y en un 16 % por las Cámaras de Comercio.

Segundo.- Adjudicar la contratación de la antedicha misión comercial a la empresa HALCON VIAJES, por un importe unitario por empresa de 1.785, 12 € (mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos), IVA no incluido.

Tercero.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante de esta Cámara.

Cuarto.- Previamente al pago de las cuantías por las que se adjudica el contrato, deberá ser presentada por parte de HALCÓN VIAJES, S.L., la documentación que se indica a continuación. En caso de no presentarse, no será posible la celebración del contrato:

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y Autonómica.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.